



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000548 -2014/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 28 NOV 2014

VISTO:

El Informe Nº 005-2014/GRT-CEA, de fecha 27 de Noviembre de 2014; Informe Nº 724-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 28 de noviembre de 2014; proveído de la Gerencia General Regional de fecha 28 de Noviembre de 2014;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME Nº 005-2014/GRT-CEA, de fecha 27 de Noviembre de 2014, el Presidente del Comité Especial Ad hoc del Gobierno Regional de Tumbes, solicita retrotraer el proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA LP-PROC-2-2014-GRT-CEA-1, Contratación para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES".

Que, de la revisión del Calendario del proceso de selección antes mencionado, publicado en la página web del SEACE, se desprende que la fecha para la integración de las bases correspondía al día 26 de Noviembre de 2014; sin embargo, hasta la fecha no se ha realizado dicha etapa del proceso.

Que, el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que los procesos de selección contendrán las etapas siguientes, salvo las excepciones establecidas en el presente artículo:

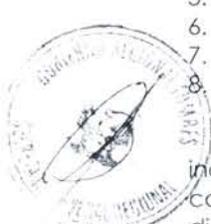
1. Convocatoria.
2. Registro de participantes.
3. Formulación y absolución de consultas.
4. Formulación y absolución de observaciones.
5. Integración de las Bases.
6. Presentación de propuestas.
7. Calificación y evaluación de propuestas.
8. Otorgamiento de la Buena Pro.

Que, asimismo, el artículo antes mencionado establece que el incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de estas etapas constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56º de la Ley, y lo retrotrae al momento anterior a aquél en que se produjo dicho incumplimiento.

Que, por su parte, el artículo 56º de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE); establece que el Titular de la Entidad declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

Que, en este sentido, el segundo párrafo del artículo 59º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que para el caso de las Adjudicaciones Directas, el Comité Especial, cuando corresponda y bajo responsabilidad, deberá integrar y publicar las Bases Integradas al día siguiente de vencido el plazo para absolver las observaciones, de no haberse presentado éstas.

Que, asimismo, el artículo 60º del Reglamento antes mencionado, establece que si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Adicionalmente señala que, la publicación de las Bases Integradas es obligatoria, aun cuando no se hubieran presentado consultas y observaciones.





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGUREDÓ PEÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000548 -2014/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 12 8 NOV 2014

Que, en este orden de ideas, se evidencia que el proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA LP-PROC-2-2014-GRT-CEA-1, Contratación para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", ha incumplido normas esenciales del procedimiento, al no haber integrado oportunamente (de acuerdo al Calendario publicado), las bases del proceso, lo que acarrea la nulidad del mismo, debiendo retrotraerse hasta la etapa en que se produjo el vicio.

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 724-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 27 de Noviembre de 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare de oficio la nulidad del proceso de selección llevado a cabo a través de la LICITACIÓN PÚBLICA LP-PROC-2-2014-GRT-CEA-1, Contratación para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"; debiendo retrotraerse el proceso a la etapa de integración de las bases.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD del proceso de selección: LICITACIÓN PÚBLICA LP-PROC-2-2014-GRT-CEA-1, Contratación para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"; conforme a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETROTRAER el proceso de selección: LICITACIÓN PÚBLICA LP-PROC-2-2014-GRT-CEA-1, Contratación para la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"; a la etapa de integración de las bases, debiendo el Comité Especial, actuar con diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones y competencias, conforme lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Presidente del Comité Especial, quien deberá encargarse de su publicación en el SEACE; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional y oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE

